

X ORDENANZA N° 1002/2008

Hosengkamp, 4 de Noviembre 2008.

Visto :

La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Hosengkamp. -

Considerando :

Que por Ordenanza N° 806/02 se dispuso la aplicación de 0,50 ctos. por cada Solote de la Tasa Unificada (TGI y OS). -

Que la Asociación de Bomberos ha demostrado, una marcada predisposición en pos del bienestar de la población, haciéndose eco de todos los siniestros ocurridos en nuestro pueblo y zona rural.

Que la Honorable Junta de Fomento, por unanimidad, ha decidido acceder a lo solicitado por dicha Asociación. -

Que se estime conveniente dotarlos de fondos para sus gastos de funcionamiento.

Por ello :

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hosengkamp, sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

Art. 1° : Adólese el recargo dispuesto por Ordenanza N° 806/02 a \$ 1,00 (Pesos Uno) en cada Solote de la Tasa Unificada (TGI y OS) destinada a los gastos de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos.

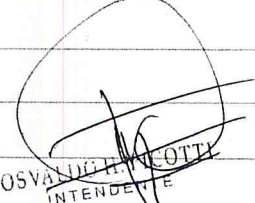
de los señores.-

Art. 2º: Los ingresos derivados del cobro de este recargo turístico son depositados en el Cuenta Fondo por Cuenta de Terceros del Recupero a nombre de la Comisión del Cuerpo de Bomberos de Hosenkamp.-

Art. 3º: Regístrese, publíquese, archívese.-


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO H. COTTI
INTENDENTE